



Asamblea General

Distr. general
14 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Santa Lucía

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º período de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de Santa Lucía se llevó a cabo en la sexta sesión, el 20 de enero de 2021. La delegación de Santa Lucía estuvo encabezada por el Embajador y Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas en Nueva York, Cosmos Richardson. En su décima sesión, celebrada el 22 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Santa Lucía.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Santa Lucía: Bahrein, Brasil y Gabón.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Santa Lucía se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Santa Lucía una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Fiji, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Embajador y Representante Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas en Nueva York presentó el informe nacional de Santa Lucía al Grupo de Trabajo.
6. La delegación señaló que Santa Lucía era un pequeño Estado insular en desarrollo que, desde su independencia en 1979, había demostrado un compromiso inquebrantable con el multilateralismo y con el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones internacionales, incluido el de asumir su responsabilidad de promover y preservar los derechos humanos de sus ciudadanos.
7. La aparición de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había provocado enormes interrupciones en las economías de los pequeños Estados insulares en desarrollo y había causado graves contratiempos, que amenazaban con revertir los avances en materia de desarrollo conseguidos con tanto esfuerzo. Los países que, como Santa Lucía, dependían de una reducida gama de actividades económicas habían tenido que elegir entre salvar vidas y medios de subsistencia y otras iniciativas de desarrollo.
8. La delegación informó sobre los avances logrados desde el anterior ciclo de examen periódico universal, en 2015.
9. Aunque Santa Lucía aún no había establecido una institución nacional de derechos humanos plenamente funcional, en febrero de 2019 el Gobierno había creado el Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos como precursor del establecimiento de la institución nacional de derechos humanos. El Comité también actuaba como mecanismo

¹ A/HRC/WG.6/37/LCA/1.

² A/HRC/WG.6/37/LCA/2.

³ A/HRC/WG.6/37/LCA/3.

nacional de presentación de informes y seguimiento, con el mandato de vigilar la situación nacional de los derechos humanos e informar al respecto. Encabezado por el Departamento de Asuntos Exteriores, el Comité incluía a representantes de varios ministerios gubernamentales, además de representantes de organizaciones de la sociedad civil.

10. La delegación señaló que, durante el período sobre el que se informa, Santa Lucía había adoptado medidas tangibles para la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos. En junio de 2020, Santa Lucía había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se había adherido a su Protocolo Facultativo. Además, en el mismo período, Santa Lucía se había adherido al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). La ratificación de estos instrumentos y la adhesión a ellos formaba parte de un proceso gradual de protección de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con la meta 10.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

11. Asimismo, el Gobierno había iniciado conversaciones con el ACNUDH para la prestación de asistencia técnica en la elaboración de planes que garantizaran que los derechos reconocidos en esos instrumentos tuvieran plena fuerza en el derecho interno.

12. Entre los continuos esfuerzos para cumplir los compromisos internacionales del país con respecto a la ratificación de otros tratados de derechos humanos cabía citar la participación de funcionarios del gobierno en seminarios organizados por el Grupo de Amigos de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura en 2016, 2018 y 2020, con miras a la firma y ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También proseguían los debates sobre la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

13. La delegación observó que, durante el examen realizado en 2015, se había señalado el suministro de agua potable y limpia a algunas comunidades y se había hecho referencia al inicio de un proyecto de renovación del suministro de agua; y comunicó que ese proyecto había concluido en febrero de 2020. La delegación indicó que el acceso al agua potable era un componente crítico del desarrollo sostenible, como se subrayaba en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, y que su importancia había aumentado durante la pandemia de COVID-19.

14. La seguridad alimentaria y nutricional era un elemento esencial de la política gubernamental, en particular en el contexto de los retos que planteaba la pandemia. Consciente de las disparidades económicas y sociales que existían entre los niños en el sistema educativo, y de las repercusiones que ello podía tener en su progreso educativo, el Gobierno había elaborado un proyecto de política de alimentación escolar para el decenio 2020-2030, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. El objetivo de la política era asegurar que todos los niños que asistieran a la escuela recibieran comidas nutricionalmente equilibradas durante la jornada escolar. La delegación señaló que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 requería que los Estados se esforzaran por poner fin al hambre para 2030, e indicó que el proyecto de política de alimentación escolar había sido una medida adoptada a nivel nacional para reducir y finalmente eliminar el hambre.

15. Una de las medidas adoptadas desde el examen anterior en relación con el logro de la igualdad de género había sido la revisión del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. La política nacional de igualdad de género y el plan estratégico habían facilitado este ejercicio, cuyo objetivo era, entre otras cosas, la integración de la igualdad de género en las iniciativas nacionales de desarrollo de Santa Lucía.

16. La finalidad del Plan de Desarrollo del Sector Educativo 2015-2020 era aumentar la accesibilidad y asequibilidad de la educación para todos los ciudadanos, así como promover la igualdad de género. Durante los últimos años, se había registrado una tendencia creciente a una mayor matriculación de las mujeres y las niñas en comparación con los hombres y los niños, en particular en los niveles secundario y terciario. Si bien acogía con satisfacción estas tendencias, Santa Lucía también era consciente de la necesidad de adoptar medidas para garantizar que los jóvenes y los niños no se quedaran atrás y que todos los jóvenes tuvieran el mismo acceso a una educación de calidad.

17. Además, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, el país había afrontado el gran reto de garantizar que los estudiantes, en particular los que se encontraban en situación de vulnerabilidad, tuvieran acceso a las herramientas necesarias para continuar su educación a través de la enseñanza a distancia.

18. La delegación observó que una de las crecientes preocupaciones mundiales era el aumento del riesgo de violencia de género, en particular durante la pandemia. También observó que la violencia de género era uno de los delitos más persistentes y menos denunciados en Santa Lucía. Consciente de esta realidad, el Gobierno de Santa Lucía había adoptado un enfoque multisectorial para luchar contra esta lacra.

19. La delegación proporcionó información sobre las iniciativas que se habían adoptado para combatir la violencia de género, incluida la aplicación en 2019 del Programa de Servicios Esenciales por la División de Relaciones de Género, en colaboración con el Centro de Apoyo a la Mujer, y la participación del país en el proyecto de fortalecimiento de la rendición de cuentas de los poderes públicos que aspiraba a poner fin a la violencia de género en la región del Caribe. En el marco de este proyecto se había creado un sistema de recopilación de datos mediante el cual se recopilaba información de la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía, el Centro de Apoyo a la Mujer, el Centro de Crisis de Santa Lucía y el Tribunal de Familia.

20. Además, en septiembre de 2019 se completó un examen comparativo de la legislación vigente, como primer paso para reforzar el marco legislativo nacional. La legislación propuesta aclarará la definición de violencia doméstica y ofrecerá recursos a todas las víctimas, independientemente de su estado civil, sistema de vida o sexo, y abordará otros factores que impiden el acceso a la justicia en el marco de la legislación vigente.

21. El Gobierno de Santa Lucía siguió dando prioridad a la protección de los niños y los jóvenes. Durante el período sobre el que se informa se habían aprobado dos leyes fundamentales, a saber, la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de la Infancia (Cuidado, Protección y Adopción). Se estaba elaborando un tercer proyecto de ley, sobre la condición del niño, y las consultas preliminares estaban previstas para el primer trimestre de 2021.

22. La delegación subrayó que, en consonancia con los continuos esfuerzos que realizaba el país por proteger los derechos del niño, el 1 de mayo de 2020 se había abolido el castigo corporal. Sin embargo, observó que el artículo 50 de la Ley de Educación de 1999 aún no se había armonizado con ese decreto, ya que ese artículo todavía establecía las condiciones para administrar el castigo corporal en las escuelas; el Gobierno estaba trabajando para introducir los cambios necesarios con objeto de eliminar esa discrepancia.

23. La delegación recordó que, en el informe nacional, había destacado los avances realizados para facilitar el acceso a la justicia, al tiempo que señalaba los retos existentes. Entre estos retos figuraba la escasez de instalaciones y de jueces de tribunales superiores y el largo período de prisión preventiva, debido a la escasez de magistrados. El Gobierno estaba aplicando diversas estrategias para subsanar esas deficiencias. Una medida importante adoptada durante el período examinado para facilitar el acceso a la justicia había sido la reapertura del laboratorio forense nacional en 2017, tras dos años de cierre.

24. La delegación señaló que, durante el examen realizado en 2015, se había hecho referencia a las denuncias de “muertes ilícitas” cometidas por agentes de la Real Fuerza de Policía de Santa Lucía en 2010 y 2011, en el contexto de un programa para hacer frente al aumento de la actividad delictiva. Dichas acusaciones surgieron de un informe elaborado por el Organismo de Ejecución de Medidas de Seguridad y contra la Delincuencia, de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Las investigaciones sobre el asunto se habían retrasado porque en la Oficina del Director de la Fiscalía había un puesto vacante desde diciembre de 2015. Tras el nombramiento de un Director de la Fiscalía, en octubre de 2016, se investigó a fondo el asunto, lo que incluyó la detención y el interrogatorio de los acusados. Todos los expedientes sobre la cuestión se encuentran ahora en manos del Director de la Fiscalía, quien determinará las siguientes medidas que se adoptarán.

25. La delegación indicó que, desde el anterior ciclo de examen, el Gobierno había puesto más empeño en hacer frente a la pobreza en Santa Lucía. En consecuencia, el país había facilitado algunas iniciativas para reducir el nivel de pobreza mediante la reforma de los

sistemas de protección social del país. Entre ellas, el aumento de las ayudas públicas a través del programa de asistencia pública, que es el mayor programa nacional de transferencias en efectivo.

26. Además, como parte de la estrategia de respuesta a la COVID-19, el Gobierno de Santa Lucía había diseñado un plan de recuperación económica para estimular la economía y proteger las vidas y los medios de subsistencia. El plan incluía medidas para preservar el bienestar social de la población, entre ellas un aumento del 40 % del número de hogares beneficiarios del programa de asistencia pública.

27. La delegación recordó la amenaza existencial que suponía el fenómeno del cambio climático y señaló los retos que se derivaban de las desigualdades en la estructura internacional de financiación y desarrollo. Observó que los pequeños Estados insulares, como Santa Lucía, eran los que menos contribuían a las causas del cambio climático y, sin embargo, eran los más vulnerables a sus efectos ya que estaban en primera línea a ese respecto. Por lo tanto, como se indicaba en el informe nacional, Santa Lucía estaba adoptando medidas a nivel nacional y en el contexto regional para reducir los efectos del cambio climático. Además, Santa Lucía siguió pidiendo a los principales emisores que aumentaran sus niveles de ambición y siguieran reduciendo y conteniendo los efectos del cambio climático, de conformidad con el Acuerdo de París.

28. La delegación observó que la aparición de la pandemia de COVID-19 había intensificado los argumentos, que los pequeños Estados insulares habían formulado sistemáticamente a lo largo de los años, de que las metodologías que habían utilizado las instituciones financieras internacionales para determinar la accesibilidad de esos Estados a la financiación en condiciones favorables para su desarrollo eran erróneas. El criterio de medición del producto interior bruto per cápita ignoraba las vulnerabilidades de estos países y limitaba su capacidad de acceso a la financiación para el desarrollo en condiciones relativamente favorables.

29. La pandemia de COVID-19 había provocado una contracción de la economía de Santa Lucía de al menos un 20 % en 2020 y había puesto aún más de relieve las desigualdades que existían tanto en los países como entre ellos. Santa Lucía había defendido enérgicamente que las vacunas contra la COVID-19 debían ser “un bien público mundial asequible y accesible para todos, incluidos los más vulnerables”. Sin embargo, en realidad, los que disponían de recursos fueron los primeros en beneficiarse, mientras que países como Santa Lucía quedaron relegados al último lugar.

30. La delegación concluyó reiterando la adhesión de Santa Lucía a la defensa de los derechos humanos de sus ciudadanos y de todas las personas que se encontraran dentro de sus fronteras. Observó que el país había hecho un balance de las recomendaciones recibidas en el contexto del anterior ciclo de examen y había hecho esfuerzos conscientes para aplicar muchas de ellas. No obstante, el país todavía afrontaba numerosos problemas a causa de la falta de recursos humanos y de capacidad, así como de las limitaciones financieras. De todos modos, el Gobierno de Santa Lucía seguirá trabajando para garantizar la protección de los derechos de toda su población.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

31. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 58 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

32. El Brasil encomió a Santa Lucía por la creación del Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos. El Brasil también acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para garantizar el acceso al agua, la alimentación y la atención sanitaria, así como para luchar contra el trabajo infantil y la pobreza, y elogió en particular los proyectos de suministro de agua y la asistencia prestada a los hogares empobrecidos. El Brasil observó las iniciativas para hacer frente a la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas.

33. El Canadá encomió a Santa Lucía por las actividades emprendidas para mejorar las estructuras y los recursos existentes con objeto de apoyar a los supervivientes de la violencia de género. El Canadá señaló que actualmente en Santa Lucía 2 de los 18 escaños de su

Asamblea estaban ocupados por mujeres y alentó al Gobierno a adoptar medidas adicionales para fomentar una mayor representación de la mujer en la política.

34. Chile encomió la reciente participación de Santa Lucía en el seminario regional del Grupo de Amigos de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, en diciembre de 2020, con el objetivo de avanzar hacia la futura aprobación y aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo.

35. Costa Rica reconoció los esfuerzos realizados por Santa Lucía para mitigar los efectos del cambio climático, en particular entre las personas más vulnerables, y la reciente ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

36. Cuba reconoció las iniciativas de promoción del adelanto y el empoderamiento de la mujer, en particular mediante la revisión de las estructuras nacionales y la introducción de una perspectiva de género en los planes de desarrollo.

37. Dinamarca expresó su preocupación por el hecho de que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales fueran objeto de discriminación y estigmatización. Dinamarca encomió los esfuerzos realizados para proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos, al tiempo que observó con preocupación la elevada tasa de embarazos de adolescentes. Dinamarca destacó la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura y expresó su disposición a ayudar a Santa Lucía a avanzar hacia la ratificación.

38. Fiji reconoció la importancia de asegurar que las políticas y estrategias de mitigación de desastres y del cambio climático se basaran en el marco nacional de desarrollo y encomió a Santa Lucía por su Plan Nacional de Desarrollo y su Política de Adaptación al Cambio Climático. Fiji también encomió a Santa Lucía por el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.

39. Finlandia reconoció el compromiso de Santa Lucía respecto del proceso del examen periódico universal y formuló recomendaciones.

40. Francia acogió con beneplácito las novedades positivas registradas desde 2017 para hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales en Santa Lucía, pero expresó su preocupación por el contexto nacional.

41. Georgia elogió a Santa Lucía por la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos y observó las medidas adoptadas para cubrir las necesidades de los sectores más vulnerables de su población en el contexto de la pandemia de COVID-19. Georgia felicitó a Santa Lucía por sus iniciativas para eliminar la discriminación de género y por la adopción de un enfoque multisectorial en la lucha contra la violencia de género.

42. Alemania encomió a Santa Lucía por sus eficaces esfuerzos para proteger la salud y la vida de sus ciudadanos durante la pandemia de COVID-19. A Alemania le seguía preocupando que persistiera la pena de muerte y que se siguieran criminalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

43. Ghana acogió con beneplácito la legislación nacional recientemente aprobada, en particular el Plan de Desarrollo del Sector Educativo 2015-2020, la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de la Infancia (Cuidado, Protección y Adopción). Ghana elogió a Santa Lucía por el establecimiento del Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos, con el mandato de vigilar la situación nacional de los derechos humanos e informar al respecto.

44. Guyana acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Santa Lucía para aplicar las recomendaciones recibidas en el contexto del segundo ciclo del examen periódico universal y celebró que hubiera cumplido su compromiso de abordar la presentación de informes y la coordinación en materia de derechos humanos. Guyana reconoció los logros alcanzados mientras el país hacía frente a la escasez de recursos, la crisis de la COVID-19, los desastres naturales y las amenazas del cambio climático.

45. Haití acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el establecimiento del Plan Nacional de Adaptación 2018-2028 para luchar contra el cambio climático, y las medidas adoptadas para mitigar las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19 en la población local.

46. Honduras celebró los progresos realizados y los resultados obtenidos en la aplicación de las recomendaciones recibidas en el marco del anterior ciclo del examen periódico universal, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
47. Islandia celebró el informe nacional y las medidas descritas en él y expresó la esperanza de que se siguieran aplicando.
48. La India observó con reconocimiento que Santa Lucía estaba adoptando las medidas necesarias para hacer frente a los efectos del cambio climático, entre ellas, la Política de Adaptación al Cambio Climático revisada y el proceso de diez años del Plan Nacional de Adaptación para mitigar los desafíos pertinentes.
49. Indonesia encomió a Santa Lucía por los esfuerzos realizados para combatir la discriminación por razón de género, aliviar la pobreza y mejorar el acceso al agua potable y limpia.
50. La República Islámica del Irán reconoció que Santa Lucía era vulnerable a las consecuencias del cambio climático e indicó que aún tenía que adoptar medidas y políticas eficaces para mitigar esas consecuencias.
51. Irlanda acogió con agrado la reciente implicación de Santa Lucía con las organizaciones de la sociedad civil sobre cuestiones relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Alentó a Santa Lucía a mantener esa implicación y realizar actividades de divulgación para ayudar a aplicar las recomendaciones sobre esas cuestiones que se reciban en el contexto del actual ciclo de examen. Irlanda también alentó a Santa Lucía a abolir la pena de muerte, en particular estableciendo una moratoria oficial sobre su aplicación como primera medida.
52. La delegación indicó que Santa Lucía se estaba centrando actualmente en la aplicación de los instrumentos que ya había ratificado antes de firmar otros instrumentos. Aunque Santa Lucía no había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se habían tomado medidas preparatorias y se estaba reforzando la capacidad de los funcionarios públicos competentes mediante cursos y seminarios de capacitación. El Gobierno tenía el propósito de aprovechar los conocimientos adquiridos para facilitar una consulta nacional previa con miras a la ratificación en su momento de dicho tratado.
53. En cuanto a las preguntas sobre la abolición de la pena de muerte, la delegación recordó que Santa Lucía había mantenido una moratoria *de facto* a ese respecto desde 1995. Observó que Santa Lucía había introducido nuevas prácticas de rehabilitación y restauración en su sistema de justicia penal, por lo que recientemente se había concedido la libertad condicional a dos personas que habían cumplido más de 20 años de prisión por asesinato.
54. En cuanto a la violencia de género, la delegación señaló que el Gobierno había adoptado un enfoque multisectorial al impartir cursos de capacitación en las comunidades. En 2019, por conducto del Programa de Servicios Esenciales, se habían impartido cursos de capacitación a diversos líderes comunitarios, entre ellos, bomberos, profesores o enfermeros, para prestar apoyo mediante información y otros recursos a las víctimas y personas en riesgo de riesgo de sufrir violencia doméstica. La delegación observó que la pandemia de COVID-19 había aumentado el riesgo de violencia de género y que el Gobierno había dedicado recursos a la prestación de apoyo psicosocial a las personas afectadas, y destacó la ejecución del Proyecto de Recuperación Climática, Medioambiental y en Casos de Desastre con Perspectiva de Género. La delegación recordó la información proporcionada en su informe nacional sobre las diversas iniciativas adoptadas para combatir la violencia doméstica.
55. En cuanto a las personas con discapacidad, el Gobierno se estaba centrando en la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se habían iniciado conversaciones con el Comité Nacional de Coordinación de los Derechos Humanos para elaborar un plan nacional de aplicación de la Convención y del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. El Gobierno era consciente de que la falta de datos fiables seguía siendo uno de los principales obstáculos para los

encargados de formular políticas, los legisladores y otras partes interesadas, por lo que había iniciado una evaluación nacional de la discapacidad en 2019. Además, el Ministerio de Educación había emprendido un proyecto piloto destinado a ofrecer apoyo en materia de lectura a los estudiantes con dificultad para acceder al texto impreso, con el fin de apoyar la aplicación del Tratado de Marrakech.

56. En cuanto a las presuntas ejecuciones extrajudiciales, como se había señalado, las investigaciones se habían retrasado en un principio porque algunos puestos estaban vacantes, entre ellos el de Director de la Fiscalía. Posteriormente, se había nombrado un director y se habían realizado investigaciones completas. La delegación recordó que, debido a la separación de poderes, el Gobierno no podía interferir en el proceso judicial. Había proporcionado a la judicatura el apoyo necesario, en particular recursos, y esperaba que el asunto concluyera lo antes posible.

57. En cuanto a las preguntas sobre la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y *queer*, la delegación señaló que el Gobierno había demostrado su voluntad de colaborar abiertamente con las organizaciones de la sociedad civil que representaban a esas personas. Además, el Gobierno había reafirmado su compromiso de seguir colaborando con dichas organizaciones y se había comprometido también a hacer frente a la discriminación injusta con respecto a esas comunidades.

58. Santa Lucía había seguido reforzando su sistema de protección social para todos sus ciudadanos. Como parte de la respuesta a la COVID-19, se había puesto en marcha un programa de apoyo a los ingresos para ayudar a las personas que habían perdido su empleo. Esta iniciativa formaba parte de los programas más amplios de estabilización e inclusión social del país.

59. La delegación expresó su agradecimiento a los Estados que habían formulado recomendaciones sobre la necesidad de hacer frente a los efectos del cambio climático. Santa Lucía consideraba que un esfuerzo conjunto de colaboración era el mejor enfoque para ayudar a los países que afrontaban ese reto. La delegación facilitó información sobre diversas iniciativas adoptadas por Santa Lucía para hacer frente a la cuestión del cambio climático.

60. Italia acogió con beneplácito la elaboración de nueva legislación sobre la violencia doméstica para proporcionar recursos y acceso a la justicia a las víctimas, así como la aprobación de la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de la Infancia (Cuidado, Protección y Adopción) para hacer frente al descuido, el maltrato, la explotación y la violencia que afectaban a los niños.

61. Jamaica felicitó a Santa Lucía por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y haberse adherido a su Protocolo Facultativo, así como por haber aprobado en 2018 la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de la Infancia (Cuidado, Protección y Adopción). Jamaica señaló que esta acción era especialmente encomiable debido a las limitaciones de capacidad a las que se enfrentaba Santa Lucía como pequeño Estado insular en desarrollo.

62. El Japón valoró especialmente que Santa Lucía hubiera adoptado un enfoque multisectorial para combatir la violencia de género, reconociendo que era uno de los delitos menos denunciados en el país.

63. Kenya encomió a Santa Lucía por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

64. Luxemburgo felicitó a Santa Lucía por las diversas medidas adoptadas para poner en marcha una política destinada a proteger y apoyar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de los niños. También encomió a Santa Lucía por haber aprobado la Ley de Justicia Juvenil y la Ley de la Infancia (Cuidado, Protección y Adopción).

65. Malasia observó con satisfacción que el Gobierno había adoptado medidas inmediatas para proteger las necesidades de las personas más vulnerables durante la pandemia de COVID-19, en particular, mediante las prestaciones por desempleo y las moratorias respecto del reembolso de los préstamos bancarios. Malasia acogió con beneplácito las iniciativas encaminadas a eliminar la discriminación de género, incluso en el sector de la educación, y elogió a Santa Lucía por los esfuerzos por mejorar la salud de la madre y el niño.

66. Maldivas expresó su reconocimiento por la aplicación de la Política de Adaptación al Cambio Climático y el Plan Nacional de Adaptación para garantizar a todos los ciudadanos el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales frente al cambio climático y los desastres naturales.
67. Las Islas Marshall encomiaron a Santa Lucía por las iniciativas emprendidas para proteger a las mujeres y las niñas, en especial por el Plan de Acción Nacional para acabar con la violencia de género. Acogieron con satisfacción los esfuerzos por mitigar los efectos del cambio climático, en particular mediante el establecimiento del Plan Nacional de Adaptación y sus planes de adaptación sectoriales.
68. Mauricio elogió a Santa Lucía por sus respuestas nacionales y regionales con respecto a las políticas de adaptación al cambio climático, especialmente su plan de reubicación titulado “Movilidad Humana en el Contexto del Cambio Climático (2020-2023)”.
69. México observó la suspensión del castigo corporal en las escuelas e instó al Gobierno a armonizar el marco regulador para su completa eliminación. Celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
70. Montenegro elogió a Santa Lucía por su compromiso de promover los derechos de los grupos vulnerables, expresó su reconocimiento por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión a su Protocolo Facultativo, y alentó al país a intensificar los esfuerzos para poner coto a la violencia contra los niños.
71. Marruecos acogió con beneplácito la introducción del programa de apoyo a los ingresos para las personas no contribuyentes a la Corporación Nacional de Seguros que habían perdido su empleo debido a la pandemia del COVID-19, así como la adhesión de Santa Lucía al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, de la OMPI.
72. Namibia observó la ratificación por Santa Lucía de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, e instó al ACNUDH a que prestara la asistencia técnica necesaria, como había solicitado el país.
73. Nepal encomió a Santa Lucía por su Programa de Servicios Esenciales y observó con reconocimiento el Plan Nacional/Asociación para la Acción a fin de acabar con la violencia de género, así como sus estrategias destinadas a prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en las escuelas primarias y secundarias. Nepal expresó preocupación por el hecho de que el cambio climático agravara la vulnerabilidad de los grupos vulnerables y marginados de Santa Lucía.
74. Los Países Bajos alentaron a Santa Lucía a proseguir sus esfuerzos en favor de la abolición de la pena de muerte. Los Países Bajos acogieron con satisfacción el Plan Nacional/Asociación para la Acción a fin de acabar con la violencia de género, y el proyecto de ley sobre violencia doméstica, y señalaron los retos pendientes en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, especialmente respecto de los jóvenes, así como los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
75. Panamá destacó el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación de planes para la reducción del riesgo de desastres. Panamá reconoció los retos a los que se enfrentaba Santa Lucía, como el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la pobreza infantil y la violencia de género.
76. El Paraguay alentó a Santa Lucía a seguir cooperando con otros países y organizaciones internacionales en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el contexto del proceso de examen periódico universal. El Paraguay acogió con beneplácito la ratificación por Santa Lucía de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su adhesión a su Protocolo Facultativo, y expresó su preocupación por la captación de niños por bandas.

77. El Perú reconoció los avances logrados por Santa Lucía, entre ellos la aprobación en 2018 de la Ley de la Infancia (Cuidado, Protección y Adopción) y de la Ley de Justicia Juvenil.
78. Filipinas elogió la labor realizada por Santa Lucía para reforzar su legislación contra la trata de personas y encomió al país por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
79. Portugal acogió con agrado la ratificación por Santa Lucía de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su solicitud de asistencia técnica al ACNUDH para apoyar la aplicación de la Convención.
80. En cuanto a las preguntas sobre el sistema de justicia, la delegación indicó que el Gobierno había dado prioridad a la reducción del número de casos pendientes en el Tribunal Penal. Una de las causas de los largos períodos de prisión preventiva era la dificultad para cubrir con candidatos cualificados los puestos de magistrados. El Gobierno había adoptado recientemente medidas para abordar esta cuestión y se había comprometido a cubrir las vacantes restantes de magistrados a más tardar a mediados de 2021.
81. La delegación recordó que el Gobierno había otorgado prioridad a la protección de los niños y los jóvenes. Señaló que el país había aprobado recientemente dos importantes textos legislativos y que se estaba elaborando un proyecto de ley para hacer efectivos los derechos del niño. Recordó que los castigos corporales se abolieron en 2020. Los casos de maltrato infantil eran investigados por la División de Servicios Humanos, el organismo nacional encargado de los asuntos relacionados con la infancia, y se comunicaban también a la policía para que los investigara de conformidad un protocolo establecido. La responsabilidad pública en la lucha contra el maltrato infantil también era fundamental para contribuir a poner coto a ese problema. Además, se habían llevado a cabo diversas campañas de concienciación de la población.
82. Tomando nota de las observaciones relativas a la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), la delegación indicó que ese instrumento se había ratificado recientemente, en 2020. Esta ratificación ayudará al país en logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y en sus programas relacionados con el medio ambiente.
83. En cuanto a la participación de las mujeres en la vida pública, el Gobierno seguía resuelto a cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 respecto del logro de la igualdad de género, y se habían registrado algunos avances en este sentido. La delegación señaló que el consejo de Ministros contaba con cuatro ministras y que el Gobierno colaboraba de forma activa para atraer a más mujeres al proceso político.
84. La Federación de Rusia encomió a Santa Lucía por haberse adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y destacó las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico.
85. El Senegal acogió con beneplácito la ratificación por Santa Lucía de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e invitó a la comunidad internacional a prestar asistencia técnica y financiera al país en la ejecución de los programas previstos en su Plan Nacional de Adaptación.
86. Serbia encomió a las autoridades por sus iniciativas para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, en particular las medidas destinadas a mejorar la situación de los niños.
87. Eslovenia elogió a Santa Lucía por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y observó con satisfacción la suspensión del castigo corporal en las escuelas en 2020. Eslovenia alentó a Santa Lucía a continuar sus esfuerzos por combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres.
88. España acogió con beneplácito el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, recordando que el ordenamiento jurídico nacional de Santa Lucía debía armonizarse con la Convención. España expresó su preocupación por la

alta prevalencia de la violencia contra la mujer, así como por la discriminación que sufrían las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en el contexto del sistema jurídico del país.

89. Timor-Leste señaló los desafíos del cambio climático y acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Santa Lucía para detectar y afrontar los riesgos climáticos, así como las destinadas a aumentar la resiliencia. En particular, Timor-Leste destacó la aprobación en 2015 de la Política de Adaptación al Cambio Climático revisada.

90. Togo tomó nota de los esfuerzos realizados por Santa Lucía para poner en práctica las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo de examen, en particular reforzando los derechos económicos y sociales de la población, incluso en el contexto de la crisis de la pandemia del COVID-19.

91. Trinidad y Tobago reconoció los múltiples retos que Santa Lucía afrontaba en sus esfuerzos por garantizar la plena realización de los derechos humanos a nivel nacional, así como los avances logrados en relación con la prioridad que asignaba a los derechos de las personas con discapacidad. Trinidad y Tobago alentó a Santa Lucía a intensificar su diálogo con los asociados externos para conseguir la asistencia técnica que consideraba necesaria para seguir avanzando en el ámbito de la protección de los derechos humanos.

92. Ucrania señaló la creación del Comité Nacional de Coordinación para los Derechos Humanos, con el mandato de vigilar la situación nacional de los derechos humanos e informar al respecto. Ucrania alentó a Santa Lucía a continuar sus gestiones para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

93. El Reino Unido celebró los avances logrados en materia de derechos humanos, en particular la labor de elaboración de un proyecto de ley de violencia doméstica, y alentó a Santa Lucía a convertir el proyecto en ley lo antes posible y a adoptar nuevas medidas prácticas para reducir la violencia doméstica contra las mujeres, los hombres y los niños. También instó al gobierno a asegurar que su sistema penitenciario se ajustara a las normas internacionales de derechos humanos.

94. Los Estados Unidos de América encomiaron a Santa Lucía por su constante compromiso respecto de la promoción de los derechos humanos y alentaron al país a aumentar la transparencia en su investigación de las presuntas ejecuciones extrajudiciales perpetradas en 2010 y 2011 y a enjuiciar finalmente a los sospechosos de estar implicados en los delitos.

95. El Uruguay reconoció los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos en Santa Lucía, celebró la reciente ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, e instó a la comunidad internacional a ofrecer a Santa Lucía cooperación y asistencia técnica para aplicar las recomendaciones recibidas.

96. La República Bolivariana de Venezuela valoró de forma positiva la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero señaló las dificultades que aún existían en ese ámbito, en particular debido a la discriminación en el acceso al empleo y a la educación. Indicó que Santa Lucía debía intensificar los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género, la violencia doméstica y el trabajo infantil.

97. La Argentina felicitó a Santa Lucía por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por el inicio de la campaña de concienciación “Share the care”, que había conseguido altos niveles de empoderamiento.

98. Armenia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Santa Lucía para aplicar las recomendaciones recibidas en el contexto del anterior ciclo de examen, especialmente la aprobación de las disposiciones legislativas relativas a los derechos del niño, a saber, la Ley de la Infancia (Cuidado, Protección y Adopción) y la Ley de Justicia Juvenil, ambas de 2018. Armenia observó con reconocimiento la suspensión del castigo corporal en las escuelas.

99. Australia reconoció los progresos realizados por Santa Lucía y expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por la policía. Australia instó a Santa Lucía a

aprobar legislación sobre la violencia doméstica para proteger a las mujeres y las niñas. Australia también expresó su preocupación por el hecho de que la pena de muerte siguiera formando parte del marco jurídico de Santa Lucía.

100. Las Bahamas acogieron con beneplácito la ratificación por Santa Lucía de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, la incorporación de una perspectiva de género en el Plan Nacional de Desarrollo, los avances realizados para la aprobación del proyecto de ley sobre la condición del niño y la elaboración del Plan de Recuperación Económica.

101. Barbados agradeció las actualizaciones proporcionadas por Santa Lucía y su compromiso respecto del fortalecimiento de la protección de los derechos humanos para sus ciudadanos y las personas que se encontraran dentro de sus fronteras. Barbados elogió a Santa Lucía por sus esfuerzos, que se reflejaban en la ratificación y adhesión a varios instrumentos de derechos humanos.

102. Santa Lucía expresó su agradecimiento a las delegaciones por sus intervenciones y observaciones sustanciales y por la forma positiva en que habían participado en el diálogo interactivo.

103. Santa Lucía acogió con beneplácito las recomendaciones formuladas y las recibió con un espíritu constructivo. Santa Lucía se comprometió a trabajar arduamente para seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales y para asegurar la protección de los derechos de su población, a pesar de los limitados recursos de que disponía el país. Santa Lucía esperaba con interés recibir el informe sobre el examen y las recomendaciones, a pesar de los desafíos que enfrentaba el país, en particular las relacionadas con la pandemia de COVID-19 y el cambio climático.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

104. **Santa Lucía examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

104.1 **Proseguir sus esfuerzos para ampliar la protección de los derechos humanos mediante la ratificación de nuevos tratados (Georgia);**

104.2 **Seguir esforzándose por ratificar los restantes tratados fundamentales de derechos humanos, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);**

104.3 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos);**

104.4 **Avanzar en la ratificación de instrumentos de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);**

104.5 **Adoptar medidas concretas para ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Filipinas);**

104.6 **Realizar y completar las revisiones legislativas y los esfuerzos de concienciación pública para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos**

Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y solicitar la asistencia técnica necesaria para ello (Bahamas);

104.7 Ratificar lo antes posible los restantes instrumentos fundamentales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Irlanda);

104.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y armonizar la legislación nacional con los tratados (Islandia);

104.9 Ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);

104.10 Ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

104.11 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como otros tratados internacionales fundamentales de derechos humanos (Federación de Rusia);

104.12 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y armonizar el marco jurídico nacional con sus obligaciones internacionales (Ucrania);

104.13 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (Namibia);

104.14 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Senegal) (Mauricio) (Serbia) (Timor-Leste);

104.15 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (República Islámica del Irán);

104.16 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Honduras);

104.17 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (Namibia);

104.18 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia) (Francia) (Serbia) (Mauricio) (Timor-Leste);

104.19 Continuar los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Brasil);

104.20 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);

104.21 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania) (Japón) (Luxemburgo) (Fiji) (Mauricio);

- 104.22 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);**
- 104.23 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Dinamarca);**
- 104.24 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Costa Rica) (Francia);**
- 104.25 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**
- 104.26 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);**
- 104.27 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Alemania) (Japón) (Francia);**
- 104.28 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**
- 104.29 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de conformidad con las metas 1.4, 4.3 y 4.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Objetivo 5 (Paraguay);**
- 104.30 **Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Costa Rica) (Uruguay);**
- 104.31 **Cooperar estrechamente con los procedimientos especiales de derechos humanos recibiendo a los titulares de mandatos en sus visitas (Ucrania);**
- 104.32 **Cursar una invitación al Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible para que visite el país antes del cuarto ciclo de examen en el marco del mecanismo de examen periódico universal (Panamá);**
- 104.33 **Continuar sus esfuerzos para lograr el pleno funcionamiento de un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, mediante la asistencia técnica y la cooperación, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**
- 104.34 **Adoptar medidas concretas para cumplir las obligaciones de presentación de informes pendientes ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño (Eslovenia);**
- 104.35 **Continuar la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y los asociados internacionales para abordar las limitaciones que se plantean en la ratificación de los instrumentos internacionales y en la aplicación nacional de los tratados de derechos humanos ratificados por el país (Maldivas);**
- 104.36 **Dotar de mayores recursos presupuestarios y financieros a las instituciones del Estado para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de que puedan cumplir su misión y sus objetivos, de conformidad con las metas 1.4, 4.3 y 4.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Objetivo 5 (Paraguay);**
- 104.37 **Considerar la posibilidad de crear una institución nacional independiente de conformidad con los Principios de París (Togo);**

- 104.38 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Perú);
- 104.39 Adoptar las medidas necesarias para establecer la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Kenya);
- 104.40 Establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla los Principios de París (Malasia);
- 104.41 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que se ajuste a los Principios de París (Finlandia);
- 104.42 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Luxemburgo) (Senegal) (México);
- 104.43 Solicitar asistencia técnica al ACNUDH para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Panamá);
- 104.44 Solicitar asistencia técnica al ACNUDH para establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla los Principios de París (Timor-Leste);
- 104.45 Seguir colaborando con el ACNUDH y otros asociados internacionales a fin de asegurar la asistencia técnica necesaria para la promoción de los derechos humanos (Jamaica);
- 104.46 Considerar la posibilidad de poner en marcha iniciativas de educación y capacitación en derechos humanos (Filipinas);
- 104.47 Apoyar, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares (Haití);
- 104.48 Proporcionar apoyo específico a la institución de la familia (Federación de Rusia);
- 104.49 Reforzar la legislación nacional para seguir promoviendo los derechos de la mujer y mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad (Jamaica);
- 104.50 Aplicar el Plan de Acción Nacional para reconocer las necesidades de las personas de edad y las personas con discapacidad (Kenya);
- 104.51 Adoptar un procedimiento abierto y basado en los méritos para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 104.52 Promulgar legislación amplia contra la discriminación (República Islámica del Irán);
- 104.53 Proseguir las campañas de concienciación sobre la no discriminación por motivos de orientación sexual y despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Costa Rica);
- 104.54 Adoptar medidas eficaces para detectar, prevenir y combatir la discriminación basada en la identidad de género y la orientación sexual (Luxemburgo);
- 104.55 Aprobar legislación amplia que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y apoyar las iniciativas de concienciación de la población sobre la no discriminación y la inclusión social de las comunidades de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Irlanda);
- 104.56 Considerar la posibilidad de aprobar leyes amplias contra la discriminación que prohíban la discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual (Argentina);

- 104.57 **Introducir medidas legales y prácticas para eliminar la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas derogando la legislación vigente, aprobando una legislación adecuada contra la discriminación y concienciando a la población (Países Bajos);**
- 104.58 **Promulgar legislación amplia contra la discriminación que prohíba específicamente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 104.59 **Adoptar medidas legislativas para proteger de la discriminación a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y, en ese sentido, en particular despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (España);**
- 104.60 **Asegurar la pronta despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y aplicar las recomendaciones del Comité de Reforma Constitucional aprobando una legislación específica que condene la discriminación por motivos de orientación sexual (Uruguay);**
- 104.61 **Despenalizar la conducta homosexual consentida y adoptar medidas jurídicas y políticas concretas para eliminar la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Portugal);**
- 104.62 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación o violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);**
- 104.63 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación contra la discriminación para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 104.64 **Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo mediante la modificación del artículo 132 y la derogación del artículo 133 del Código Penal (Irlanda);**
- 104.65 **Despenalizar la conducta homosexual entre adultos mediante la derogación del artículo 133 y la modificación del artículo 132 del Código Penal (Dinamarca);**
- 104.66 **Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, mediante la derogación de los artículos 132 y 133 del Código Penal (Estados Unidos de América);**
- 104.67 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Canadá);**
- 104.68 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar medidas para evitar la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);**
- 104.69 **Despenalizar la homosexualidad y aprobar legislación sobre los delitos contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);**
- 104.70 **Derogar todas las disposiciones legales que penalizan la actividad sexual consentida entre adultos y adoptar medidas legislativas y de otra índole para proteger a las víctimas de la violencia perpetrada por su orientación sexual o identidad de género (Australia);**
- 104.71 **Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, en particular en la actual situación de extrema vulnerabilidad a la que se enfrentan en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Argentina);**

- 104.72 **Revitalizar las medidas destinadas a formular respuestas regionales y nacionales a las amenazas que plantea el cambio climático (Georgia);**
- 104.73 **Seguir recabando el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional para llevar adelante sus planes de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos (India);**
- 104.74 **Seguir desarrollando y aplicando políticas y prácticas eficaces de mitigación y adaptación al cambio climático (Nepal);**
- 104.75 **Seguir promoviendo y formulando respuestas regionales y nacionales para mitigar los efectos del cambio climático (Barbados);**
- 104.76 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales participen de manera significativa en la elaboración y aplicación de los marcos de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 104.77 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones y adoptar medidas positivas para abolir la pena de muerte (Fiji);**
- 104.78 **Establecer de inmediato una moratoria oficial sobre la pena de muerte (Alemania);**
- 104.79 **Declarar oficialmente una moratoria o la abolición de la pena de muerte, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);**
- 104.80 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte (Francia);**
- 104.81 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte y sustituirla por una pena que sea justa, proporcionada y acorde con las normas internacionales de derechos humanos (Togo);**
- 104.82 **Considerar la posibilidad de eliminar la pena de muerte como sanción penal aplicable en la legislación nacional, conmutando esas sentencias por otras penas alternativas (Chile);**
- 104.83 **Promover los esfuerzos por abolir la pena de muerte, en particular mediante campañas de concienciación sobre los derechos humanos y las alternativas a la pena de muerte (México);**
- 104.84 **Abolir la pena de muerte, y en su defecto, empezar por declarar una moratoria con miras a su abolición (Costa Rica);**
- 104.85 **Abolir la pena de muerte o establecer una moratoria a ese respecto (Ucrania);**
- 104.86 **Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);**
- 104.87 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y establecer de inmediato una moratoria oficial sobre la pena de muerte (Alemania);**
- 104.88 **Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 104.89 **Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 104.90 **Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**

- 104.91 Mantener la moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición definitiva de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);
- 104.92 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, dado que la pena de muerte sigue vigente en la Constitución del país (España);
- 104.93 Adaptar la Constitución para abolir la pena de muerte y sustituirla por una condena que sea justa, proporcionada y acorde con las normas internacionales de derechos humanos (Luxemburgo);
- 104.94 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria legal sobre la pena de muerte, con miras a su abolición definitiva, como se recomendó anteriormente (Uruguay);
- 104.95 Considerar la posibilidad de establecer y aplicar programas de capacitación que incluyan el uso adecuado de la fuerza por los cuerpos de seguridad del país (Ghana);
- 104.96 Iniciar rápidamente investigaciones independientes sobre los disparos extrajudiciales de la policía para garantizar que prevalezca el Estado de derecho y llevar a los autores ante la justicia (Canadá);
- 104.97 Hacer todo lo posible para combatir eficazmente la impunidad policial, en particular para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales (Francia);
- 104.98 Considerar la posibilidad de mejorar sus servicios judiciales garantizando una protección adecuada a los testigos (Ghana);
- 104.99 Adoptar medidas para reducir la duración de la prisión preventiva y la reclusión sin juicio (Canadá);
- 104.100 Aplicar medidas adicionales para mejorar sus procedimientos de justicia penal (Jamaica);
- 104.101 Adoptar medidas para fortalecer el poder judicial a fin de garantizar su independencia, así como para asegurar el acceso a la justicia y luchar contra la impunidad (Costa Rica);
- 104.102 Proseguir los esfuerzos por mejorar las condiciones de reclusión (Senegal);
- 104.103 Llevar a cabo reformas para impedir el maltrato físico de sospechosos y presos y exigir responsabilidades a la policía y a los funcionarios de prisiones por cualquier maltrato, adoptar medidas para reducir la duración de la prisión preventiva y garantizar que los acusados de delitos penales sean juzgados sin retrasos indebidos (Estados Unidos de América);
- 104.104 Agilizar la reforma jurídica y mejorar la eficiencia del sistema judicial, mediante el fomento de los conocimientos básicos de derecho, la lucha contra las bajas tasas de enjuiciamiento, el incremento de los servicios para procesar las pruebas, especialmente en el caso de los delitos sexuales, y el aumento de la protección social y de los servicios de rehabilitación y apoyo psicoemocional (Australia);
- 104.105 Adoptar medidas suficientes para combatir la corrupción (República Islámica del Irán);
- 104.106 Mejorar la Ley de Acceso a la Información Pública mediante la promulgación del proyecto de ley de libertad de información (Kenya);
- 104.107 Adoptar medidas específicas y adicionales para combatir la trata de personas (República Islámica del Irán);

- 104.108 Reforzar la aplicación de su Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas, de conformidad con sus esfuerzos por establecer en la legislación penas más severas para los traficantes (Filipinas);
- 104.109 Seguir aplicando medidas para prevenir y combatir la trata de personas, centradas en la protección, la asistencia especializada y la reintegración social y comunitaria de las víctimas de ese delito (Cuba);
- 104.110 Intensificar las iniciativas encaminadas a eliminar la trata de personas, entre otras cosas mejorando la eficacia de la identificación de las víctimas y del apoyo que se les brinda, y mejorando los esfuerzos para investigar, enjuiciar y condenar a los tratantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 104.111 Reforzar las políticas sociales en materia de salud, educación y alimentación en favor de su población, prestando especial atención a los sectores más excluidos de la sociedad (República Bolivariana de Venezuela);
- 104.112 Avanzar en la recuperación económica y social mediante un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a los efectos de la pandemia, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los grupos vulnerables de la sociedad (Chile);
- 104.113 Mantener su apoyo a las iniciativas de protección social, en particular al tratar de hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 (Barbados);
- 104.114 Perseverar en sus esfuerzos por ofrecer protección a las personas de edad y a las personas con discapacidad, entre otras cosas mejorando el acceso a la atención de la salud (Guyana);
- 104.115 Garantizar el acceso gratuito y oportuno a la atención sanitaria adecuada para todos, en particular las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, con inclusión de los niños y los adolescentes cuando estos tengan la madurez suficiente para otorgar su consentimiento informado (Islandia);
- 104.116 Seguir mejorando la salud de la madre y el niño (Montenegro);
- 104.117 Reconocer la función de los trabajadores sanitarios y otros trabajadores esenciales en la defensa de los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19 y crear un entorno seguro y propicio en el que puedan llevar a cabo su labor sin sufrir amenazas o intimidaciones (Indonesia);
- 104.118 Adoptar más medidas para garantizar que todos los trabajadores sanitarios y otros trabajadores esenciales sean capaces de protegerse durante la pandemia de COVID-19 (Indonesia);
- 104.119 Garantizar a todas las personas el acceso a la educación y los servicios de salud sexual y reproductiva y aprobar una estrategia nacional para prevenir los embarazos en la adolescencia (México);
- 104.120 Aprobar programas eficaces de educación sexual integral para los jóvenes, de conformidad con las directrices técnicas de las Naciones Unidas sobre educación sexual integral, con objeto de crear conciencia sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos (Países Bajos);
- 104.121 Aprobar la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y elaborar un plan de acción nacional de conformidad con el Marco Estratégico Integrado para la Reducción de los Embarazos en la Adolescencia en el Caribe, de la Comunidad del Caribe (CARICOM) (Panamá);
- 104.122 Revisar el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar con el fin de incluir la educación sobre una vida familiar y unas relaciones interpersonales sanas y respetuosas, los valores personales y compartidos, las normas culturales y sociales, los derechos humanos, la igualdad de género, la no discriminación, la violencia y la violencia de género, el consentimiento y la

integridad física, el abuso sexual y las prácticas nocivas, de conformidad con las directrices técnicas de las Naciones Unidas sobre educación (Islandia);

104.123 Aprobar una política nacional de salud sexual y reproductiva y garantizar su aplicación rápida y eficaz dotándola de recursos suficientes (Malasia);

104.124 Seguir avanzando en el proceso de aprobación de una política nacional de salud sexual y reproductiva (Perú);

104.125 Revisar el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar, en particular para incluir componentes sobre relaciones sanas y respetuosas, derechos humanos, igualdad de género, no discriminación, violencia y violencia de género, de conformidad con las directrices técnicas de las Naciones Unidas, y capacitar a facilitadores o proveedores de servicios competentes para ejecutar el programa (Australia);

104.126 Revisar el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar para que incluya una educación sexual integral de conformidad con las directrices técnicas internacionales de las Naciones Unidas sobre educación sexual (Dinamarca);

104.127 Reforzar el plan de estudios de educación sobre la salud y la vida familiar para que se ajuste a las orientaciones técnicas internacionales sobre educación sexual revisadas, garantizar su aplicación a través del sistema escolar nacional y ofrecer formación profesional continua a los docentes a fin de que estén preparados para impartirlo (Fiji);

104.128 Adoptar medidas para reducir la tasa de embarazos en la adolescencia, en particular eliminando los obstáculos que impiden el acceso seguro y confidencial a los servicios de planificación familiar y la información para los adolescentes que hayan alcanzado la edad legal de consentimiento (Bahamas);

104.129 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el acceso a la atención sanitaria para todos, incluido el acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva (Fiji);

104.130 Garantizar la salud y los derechos sexuales reproductivos autorizando el aborto sin condiciones y combatiendo de forma más eficaz la violencia de género (Francia);

104.131 Seguir impartiendo una educación de calidad para todos (Montenegro);

104.132 Adoptar las medidas adecuadas para reducir las desigualdades existentes en el sistema educativo, con el fin de abordar los retos que afrontan los niños con necesidades especiales y discapacidad (Maldivas);

104.133 Formular una política nacional destinada a retener y reintegrar a las estudiantes embarazadas en el sistema escolar formal (Togo);

104.134 Proseguir sus iniciativas encaminadas a formular una política oficial para que las alumnas embarazadas no abandonen los estudios y se reincorporen al sistema educativo formal (Guyana);

104.135 Dar prioridad a la finalización del proyecto de política de alimentación escolar, 2020-2030 (Bahamas);

104.136 Continuar las iniciativas para eliminar la discriminación de género, inclusive en el sector de la educación (Georgia);

104.137 Adoptar nuevas medidas, incluso mediante la cooperación internacional en materia de fomento de la capacidad, para incorporar la perspectiva de género en la legislación nacional y las políticas públicas, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Indonesia);

- 104.138 **Reforzar la legislación para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia, en particular tipificando como delito la violación conyugal y estableciendo dependencias policiales especializadas para investigar los delitos de violencia contra la mujer (Brasil);**
- 104.139 **Aprobar actividades y programas de concienciación coordinados y adecuadamente financiados dirigidos a los hombres y los niños con el fin de cambiar las actitudes y promover normas positivas de masculinidad, en particular con vistas a combatir los comportamientos violentos, en particular utilizando los medios de comunicación social y mediante la financiación de la División de Relaciones de Género (Haití);**
- 104.140 **Adoptar medidas eficaces para aumentar la concienciación sobre la violencia doméstica y combatirla (República Islámica del Irán);**
- 104.141 **Adoptar medidas adicionales para erradicar la violencia doméstica y ofrecer garantías de protección a las mujeres y los niños (Canadá);**
- 104.142 **Seguir adoptando las medidas necesarias para hacer frente a la violencia doméstica y la violencia de género (Kenya);**
- 104.143 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir, castigar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer (Nepal);**
- 104.144 **Redoblar los esfuerzos para eliminar la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y las niñas (Perú);**
- 104.145 **Intensificar los esfuerzos para aplicar de forma más eficaz la legislación nacional en lo relativo a prevenir y combatir la violencia contra la mujer (Federación de Rusia);**
- 104.146 **Adoptar nuevas medidas para prevenir y combatir la violencia de género, incluida la violencia doméstica, en particular aplicando plenamente la ley y velando por que todas las partes interesadas reciban una capacitación adecuada (Italia);**
- 104.147 **Aprobar legislación para combatir la violencia de género, incluida la violación conyugal (España);**
- 104.148 **Incluir en su marco legislativo relativo a la violencia doméstica y sexual disposiciones sobre la violación conyugal y una definición precisa de la violencia contra la mujer (Luxemburgo);**
- 104.149 **Reforzar y actualizar la legislación nacional para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, centrándose en la violencia doméstica y el acoso sexual en el lugar de trabajo, en particular en los procedimientos de denuncia para el enjuiciamiento de esos delitos (Chile);**
- 104.150 **Aumentar el número de enjuiciamientos de casos de violencia de género, así como la asistencia jurídica y psicológica prestada a las víctimas (Islas Marshall);**
- 104.151 **Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, y proporcionar una capacitación adecuada para la recogida de pruebas (Portugal);**
- 104.152 **Adoptar todas las medidas legales, administrativas e institucionales para eliminar la violencia doméstica, en particular contra las mujeres y las niñas, y llevar a los autores ante la justicia (Ucrania);**
- 104.153 **Adoptar las medidas necesarias para enjuiciar y resolver los casos de violencia doméstica y violencia sexual, proporcionando a las víctimas asistencia y acceso a la justicia (República Bolivariana de Venezuela);**
- 104.154 **Crear instituciones y marcos regulatorios para que las mujeres y las niñas puedan denunciar la violencia de género sin inhibiciones ni miedo a las represalias (Mauricio);**

- 104.155 Seguir avanzando en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el contexto del segundo ciclo de examen periódico universal sobre la forma de hacer frente a la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Barbados);
- 104.156 Proseguir sus iniciativas para combatir el abuso sexual de niños, la violencia doméstica y la violencia de género (Guyana);
- 104.157 Formular y aplicar legislación que prohíba el matrimonio infantil (Islas Marshall);
- 104.158 Fijar la edad mínima de consentimiento para contraer matrimonio en 18 años para avanzar hacia la erradicación del matrimonio infantil (México);
- 104.159 Prohibir el castigo corporal contra los niños y aplicar estrategias para reducir las tasas de deserción escolar (República Bolivariana de Venezuela);
- 104.160 Adoptar nuevas medidas para combatir el maltrato y el trabajo infantil (Armenia);
- 104.161 Promover medidas y políticas adecuadas para combatir el trabajo infantil y eliminar los estereotipos de género en el lugar de trabajo (República Bolivariana de Venezuela);
- 104.162 Intensificar los esfuerzos para eliminar por completo el trabajo infantil, especialmente las peores formas de trabajo infantil (Islas Marshall);
- 104.163 Considerar la posibilidad de adoptar medidas de política general para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (India);
- 104.164 Proseguir las iniciativas destinadas a formular programas y políticas a nivel nacional con miras a la inclusión y a la garantía de todos los derechos de las personas con discapacidad (Cuba);
- 104.165 Adoptar legislación y procedimientos nacionales en materia de asilo, incluido un procedimiento de determinación de la condición de refugiado, para garantizar el respeto del principio de no devolución (Estados Unidos de América).
105. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Saint Lucia was headed by His Excellency Mr. Cosmos Richardson, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of Saint Lucia to the United Nations in New York and composed of the following members:

- Ms. Adria Rose Sonson, Permanent Secretary, Department of External Affairs of Saint Lucia;
 - Mr. Guillaume Simon, Deputy Permanent Secretary, Department of External Affairs of Saint Lucia;
 - Mr. Carlton Henry, First Secretary, Permanent Mission of Saint Lucia to the United Nations in New York;
 - Ms. Bynta Ernest, Foreign Service Officer, Department of External Affairs of Saint Lucia.
-